



NI	—	30710	—	EXP Físico
RAD	—	680016000000201300131		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 16 — FEBRERO — 2023

* * * * *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	JESÚS ALBERTO FLÓREZ ARGÜELLO					
Identificación	1.095.798.635					
Lugar de reclusión	CPAMS Girón					
Delito(s)	Homicidio agravado en concurso con homicidio agravado en grado de tentativa en concurso con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego agravado – concierto para delinquir.					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juzgado 7°	Penal	Circuito	Bucaramanga	30	05	2017
Juzgado 2°	Penal	Circuito Esp.	Bucaramanga	06	03	2014
Tribunal Superior	Sala Penal	-		-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez 1° EPMS que acumuló penas			Bucaramanga	15	07	2020
Tribunal Superior que acumuló penas			-	-	-	-
Ejecutoria de decisión final				30	11	2020
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-
			Final	01	08	2011
Sanciones impuestas				Monto		
				MM	DD	HH
Penas de Prisión				236	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				236	-	-
Penas privativas de otro derecho				-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				-	-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-	-	-
Perjuicios reconocidos				-	-	-
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-



Prisión Domiciliaria		-	-	-			
Ejecución de la Pena de Prisión		Fecha			Monto		
		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		15	07	2020	07	29	-
Redención de pena		02	10	2020	-	24	-
Redención de pena		14	04	2021	01	25	-
Redención de pena		28	06	2021	01	20	-
Redención de pena		20	08	2021	-	11	-
Redención de pena		22	12	2021	02	02	-
Redención de pena		24	01	2022	-	10	-
Redención de pena		11	03	2022	-	21	-
Redención de pena		10	05	2022	-	12	12
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	13	03	2013	119	03	-
	Final	16	02	2023			
Subtotal					134	25	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPAMS Girón.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Trabajo		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18604311	Feb. 2022	Jun. 2022	1024	02	04	Sobresaliente – Buena
18622504	Jul. 2022	Ago. 2022	416	-	26	Sobresaliente – Buena

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **03 meses**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 137 meses 25 días de prisión, de los 236 meses que contiene la condena.**



Así mismo, se oficiará a la dirección del CPAMS Girón a efectos de remitir al despacho los certificados de cómputos de las actividades realizadas por el penado desde septiembre de 2022 a la fecha, junto con cartilla biográfica y las respectivas calificaciones de conducta que avalen las actividades a lugar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **JESÚS ALBERTO FLÓREZ ARGÜELLO** una redención de pena en cuantía de **03 meses**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 137 meses 25 días de prisión, de los 236 meses que contiene la condena**.
3. **OFICIAR** a la dirección del CPAMS Girón a efectos de remitir al despacho los certificados de cómputos de las actividades realizadas por el penado desde septiembre de 2022 a la fecha, junto con cartilla biográfica y las respectivas calificaciones de conducta que avalen las actividades a lugar.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

		
ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Consulta proceso	Micrositio Web